

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Protocolo Bilateral entre la República de Chile y la República de Nicaragua al Tratado de Libre Comercio entre Chile y Centroamérica y sus Anexos, suscrito en Managua, el 22 de febrero de 2011.

BOLETÍN N° 8.037-10

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros el proyecto de acuerdo de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República, con urgencia calificada de “simple”.

A la sesión en que se analizó el proyecto de acuerdo en informe, asistieron, además de los miembros de la Comisión, del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Subsecretario (S), señor Alfonso Silva, el Director de Asuntos Jurídicos, señor Hernán Salinas, y el Jefe del Departamento América Latina de la Dirección de Relaciones Económicas Internacionales, DIRECON, señor Pablo Urria.

De la Secretaría General de la Presidencia: la asesora, señora Yussra Almeyda.

- - -

El proyecto de acuerdo en informe fue estudiado previamente por la Comisión de Relaciones Exteriores.

Cabe señalar que dicha Comisión ha hecho presente en su informe que, por tratarse de un proyecto que consta de un artículo único, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Senado, propone discutir la iniciativa en general y en particular a la vez, proposición que hace suya vuestra Comisión de Hacienda.

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

Concretar la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio, logrando una mayor apertura económica entre Chile y Nicaragua.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

El **Subsecretario (S) del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Alfonso Silva**, señaló que el Acuerdo se negoció en el año 1998 y fue firmado en octubre de 1999. Agregó que desde el año 2002 han sido ratificados y se encuentran vigentes los Acuerdos con Costa Rica y El Salvador, lo mismo ocurre en el año 2008 con Honduras y con Guatemala en 2010.

Indicó que el Protocolo Bilateral ya ha sido ratificado por Nicaragua y sólo queda pendiente el trámite legislativo en nuestro país.

Observó que el comercio y la cooperación son los aspectos de vinculación que presentan mayores potencialidades en la relación con Nicaragua. Agregó que se presenta una situación favorable para las inversiones chilenas.

El **Jefe del Departamento América Latina de la Dirección de Relaciones Económicas Internacionales, señor Pablo Urria**, expresó que se firmó un Acuerdo, conocido como 5 + 1, con los países mencionados precedentemente, en que se regulaban todos los aspectos del intercambio comercial entre Chile y Centroamérica, y por medio de negociaciones bilaterales se fue estableciendo la reglamentación de la desgravación arancelaria.

Acotó que la negociación con Nicaragua se fue retrasando principalmente por el punto referido al azúcar, retomándose el proceso en el año 2008 y concluyéndolo en el año 2010.

Manifestó que existen 150 productos que Nicaragua importa y Chile exporta donde se presenta un gran potencial de crecimiento, y añadió que dicha cifra podría crecer hasta 1.800 productos que Chile exporta al mundo.

Observó que se trata de un Tratado global con países centroamericanos, que cuenta con más de 10 años, y no de un acuerdo específico con un país de esa región.

El **Honorable Senador señor Frei** consultó a qué se debe que, en el año 2008, se observara un aumento exponencial de las exportaciones de Chile.

El **Jefe del Departamento América Latina, señor Urria**, explicó que en el año 2008, en general, se verificó el punto máximo de volumen de exportaciones. Agregó que, entre los productos específicos, el mayor porcentaje del volumen lo representa el trigo.

El **Honorable Senador señor García** preguntó cuáles son los productos más relevantes que se cuentan entre las 98 exclusiones del Acuerdo.

El Jefe del Departamento América Latina, señor Urria, indicó que son las carnes bovina, de cerdo y de ave.

El Subsecretario (S) del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Alfonso Silva, manifestó que debe tomarse en cuenta que las exclusiones son objeto de revisión constantemente.

Puesto en votación el proyecto de acuerdo, fue aprobado en general y en particular por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Frei, García, Novoa y Pizarro.

FINANCIAMIENTO

El Informe Financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, con fecha 16 de septiembre de 2011, señala, de manera textual, lo siguiente:

“1.- El presente proyecto constituye un Protocolo Bilateral al Tratado de Libre Comercio entre Chile y Centroamérica, cuya parte normativa fuera suscrita el 18 de Octubre de 1999, por Chile, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.

2.- El mencionado Protocolo contempla desgravación arancelaria progresiva de las mercancías importadas desde Nicaragua, donde un 97,5% de los productos (equivalentes a un 99,4% de las importaciones efectivas de 2010) ingresarán libres de aranceles a Chile, desde la entrada en vigencia del acuerdo. En una segunda etapa, un 1,79% de los productos quedarán en desgravación a 5 años y, finalmente, el 0,3% a 10 años, manteniéndose un 0,4% en excepciones.

3.- El proyecto de Acuerdo reduce los ingresos fiscales asociados a arancel aduanero e IVA de Importaciones, registrados como Impuestos en el Presupuesto del Tesoro Público. En 2010, desde Nicaragua fueron importados bienes por un total de US\$ 7.987 miles, de los cuales US\$ 7.938 miles corresponden a productos incluidos en el Acuerdo, dato que se utiliza para la medición del impacto financiero, suponiendo un escenario sin variación en ese valor. Cabe destacar que en los últimos años desde Nicaragua sólo se han importado productos, cuya desgravación será inmediata una vez aprobado el Acuerdo.

4.- La cuantificación de los menores ingresos fiscales se realiza comparando la recaudación de arancel aduanero e IVA de ambos escenarios: con y sin el Acuerdo para los productos relevantes. Esa recaudación es el resultado de $[M * (t + (1+t) * 0,19)]$, donde M es el valor de las importaciones en dólares desde Nicaragua y t es la tasa porcentual arancelaria. En el escenario actual t es igual a 6%. Con el Acuerdo, y la composición del valor de las importaciones efectivas de 2010, la tasa

arancelaria habría sido 0%. Una situación especial es la del azúcar, producto que se importó por primera vez en los últimos años en 2010 desde Nicaragua y cuyo precio se ha supuesto permanecerá por sobre el techo del Sistema de Bandas de Precios, lo que se traduce en arancel nulo. De esta forma, el arancel promedio implícito para el conjunto de las importaciones desde Nicaragua sometidas al Acuerdo alcanzó en 2010 a 5,3%.

5.- Los menores ingresos fiscales por aranceles e IVA de Importaciones totalizan US\$ 501 miles anuales, debiendo considerarse la fracción correspondiente en el caso de tener el acuerdo una Vigencia inferior al periodo anual en sus inicios.

6.- Por último, cabe destacar que el presente proyecto no implica gastos para el Fisco.”.

En consecuencia, las normas de la iniciativa legal en informe no producirán desequilibrios macroeconómicos ni incidirán negativamente en la economía del país.

En mérito de las consideraciones anteriores, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de proponeros la aprobación del proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos en que lo hiciera la Comisión de Relaciones Exteriores, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

“Artículo único.- Apruébase el Protocolo Bilateral entre la República de Chile y la República de Nicaragua al Tratado de Libre Comercio entre Chile y Centroamérica y sus Anexos, suscrito en Managua el 22 de febrero de 2011.”.

Acordado en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2012, con asistencia de los Honorables Senadores señores José García Ruminot (Presidente), Eduardo Frei Ruiz-Tagle, Jovino Novoa Vásquez y Jorge Pizarro Soto.

Sala de la Comisión, a 15 de mayo de 2012.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Protocolo Bilateral entre la República de Chile y la República de Nicaragua al Tratado de Libre Comercio entre Chile y Centroamérica y sus Anexos, suscrito en Managua, el 22 de febrero de 2011.

(Boletín N° 8.037-10)

I. OBJETIVO DEL PROYECTO: concretar la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio, logrando una mayor apertura económica entre Chile y Nicaragua.

II. ACUERDO: aprobado en general y en particular, por la unanimidad de los miembros de la Comisión (4x0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: artículo único que aprueba el Convenio que consta de 5 artículos y sus respectivos Anexos.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no tiene.

V. URGENCIA: simple.

VI. ORIGEN INICIATIVA: Mensaje de S.E. el Presidente de la República, enviado a la Cámara de Diputados.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: segundo.

VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS: en general y en particular, por 99 votos a favor y una abstención, en sesión de 10 de abril de 2012.

IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 11 de abril de 2012.

X. TRÁMITE REGLAMENTARIO: informe de la Comisión de Hacienda.

XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: Tratado de Libre Comercio entre Chile y Centroamérica, promulgado por decreto supremo N° 14, de 18 de enero de 2002, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial del 14 de febrero de 2002.

Valparaíso, 15 de mayo de 2012.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario de la Comisión